



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 19 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 114-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal I) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos; disponiéndose en el numeral 5.5 de la misma norma, que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, a través de Informe N° 001-2019-AG-AGRO RURAL-COMISION INVENTARIO 2018, la Comisión de Inventario Físico 2018, remite el Informe Final del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de 2018 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, indicando que en las diferentes Direcciones Zonales, Agencias Zonales, Islas y puntas a nivel



nacional, se han ubicado bienes en mal estado y bienes en calidad de chatarra, los cuales ocupan espacio, generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, y pueden ser agentes de contaminación;

Que, a través del Informe Técnico N° 114-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento baja de los bienes muebles estatales comprendidos en el Anexo N° 01 que adjunta, por la causal de residuo de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), bienes cuyo valor de adquisición de S/. 1,116,429.37 (Un Millón Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 37/100 soles), con valor de depreciación de S/. 1,036,764.97 (Un Millón Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 97/100 soles) y con valor neto de S/. 79,664.40 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 40/100 soles);

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de ochocientos noventa y uno (891) bienes muebles de los registros patrimoniales y contables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), los mismos que ascienden a un valor de adquisición de S/. 1,116,429.37 (Un Millón Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 37/100 soles), con valor de depreciación de S/. 1,036,764.97 (Un Millón Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 97/100 soles) y con valor neto de S/. 79,664.40 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 40/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el área de control patrimonial deberá comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la presente Resolución Directoral en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP estipulado en el numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, que incorpora a la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROCESO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
[Signature]
Óscar Ángel Longhini Casal
Jefe de Oficina de Administración